



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 928/2026

DEROGA RESOLUCION EXENTA Nº 988/2024, QUE INSCRIBE EN EL LENAA A MONTERO Y MOYA LIMITADA (CIMASUR)

Concepción, 23/07/2026

VISTOS:

La ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. RRA Nº 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre sanidad y protección animal; el decreto Nº 4, de 2017, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento de alimentos para animales y deroga decretos que indica; la resolución Nº 2.433, de 2012 que delega atribuciones en autoridades que indica, modificada por la resolución exenta Nº 2.651, de 2018; la resolución exenta RA Nº 240/451/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Director Regional, Región del Biobío; y la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad Encargada de la Inscripción de Establecimientos Nacionales Productores de Alimentos para Animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que, por resolución exenta Nº 988/2024, se inscribió en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales (LENAA) a Montero y Moya Limitada (CIMASUR).
3. Que, con fecha 13 de julio del 2026, el interesado presentó por comunicación de cierre de actividades para establecimientos de productos destinados a la alimentación animal.
4. Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

RESUELVO:

1. **DERÓGASE** la resolución exenta Nº 988/2024, de este origen, eliminando, en consecuencia, del listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales (LENAA) al siguiente establecimiento:

Razón Social	Montero y Moya Limitada (CIMASUR)
Nº y Fecha de Resolución Sanitaria	758 30/07/2010
RUT	76.087.016-1
Dirección, Comuna, Región	Ex recinto CRAV, Pje. 1 118, Penco, Bío Bío
Representante Legal	Rita Moya Azcárate

Número Oficial	BB 04-028N
Actividad (es)	
Elaborador de suplemento alimenticio para mascotas. Venta a terceros. No medicado.	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN PABLO BECERRA EMILFORK
JEFE DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL
CONCEPCIÓN

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Comunicación Cierre de Actividades	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
988/2024Resolución Exenta	05/09/2024

ISS/JAS

Distribución:

- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodríguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Claudio Jara Sandoval - Jefe Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Iván Ramírez Delpín - Profesional sectorial protección pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Felipe Andres Riquelme Romero - Profesional sectorial protección pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- José Andrés Álvarez Salazar - Profesional Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Rita Moya Azcárate - Representante Legal CIMASUR

Oficina Sectorial Concepción - Serrano 529 2° piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=200844569&hash=c4bfa>